

| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I./021/2022 |
| Sujeto Obligado: | H. Ayuntamiento de San Pedro Jicayan |

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Con fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el escrito sin número, signado por el ciudadano Celestino Matías Damián, Presidente del Comité de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Jicayan, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés. -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito sin número, signado por el ciudadano Celestino Matías Damián, Presidente del Comité de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Jicayan, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 95, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés; feneció el dieciséis de octubre del dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Presidente del Comité de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el escrito sin número, signado por el ciudadano Celestino Matías Damián, Presidente del Comité de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir



del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M. / jbach



- H. S. P. Jicayán SGA -

ÓSCQ POCUAKP [{ à:ÁÁ
à^Áaá) aè^ÁÜ^& ;|Á) eÉÁ
QWpÓCEP ÒP VUÁ
SÓOCESKICEæ: || ÁFÍ Á
SÓVOEDIA Áaèæ: || • Á Á
+æ&&5) ÁXOMFEGJÁ
+æ&&5) ÁDÁ FÉÁ GA
+æ&&5) ÁÁ Á HÁ Á Áá
SVOCÉOÓUÈ

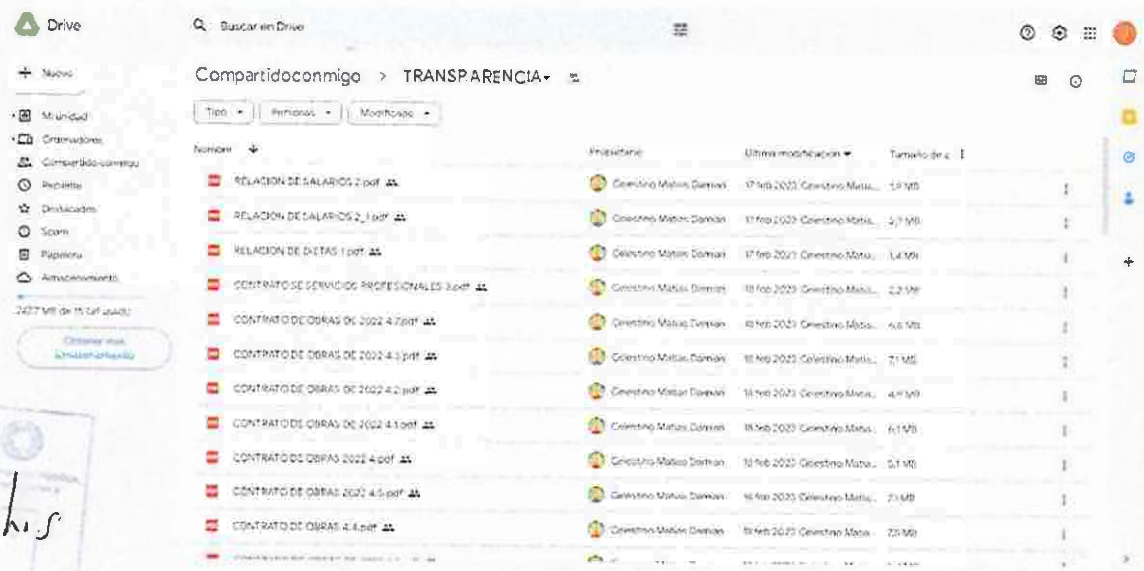
RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: R.R.A.I. 021/2022
RECURRENTE: [REDACTED]

CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTES:

CELESTINO MATIAS DAMIAN, en mi carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del expediente de número arriba anotado, ante Usted, respetuosamente comparezco para exponer lo siguiente:

En atención al requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, le manifiesto que contrario a lo señalado en el referido acuerdo, el enlace que le fue proporcionado a la solicitante, así como este órgano, no exige ningún permiso para su visualización, por el contrario, se puede acceder de manera directa desde el navegador, y en el mismo se encuentra toda la documentación solicitada por la peticionaria, ciudadana [REDACTED] como se muestra en la captura de pantalla que se inserta a continuación:



Sin Anexos
70,56 hrs
20 OCT 2023
RECIBIDO Oficial

Sin embargo, para garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, nuevamente ponemos a disposición la información requerida, a través del siguiente enlace, que no tiene ningún candado o requerimiento de solicitud de acceso:

<https://drive.google.com/drive/folders/1HUrQhCZabO4vOhq2O4mpTPV2VPF5UCyO?usp=sharing>

Por lo anterior, atendiendo el requerimiento que me fue formulado, por este medio, también hago llegar en forma digital y mediante el enlace antes precisado, la información solicitada a este Órgano Garante, por lo que pido se me tenga dando cumplimiento total a lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes **CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE PIDO:** Se me tenga en tiempo y forma dando cumplimiento a la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 021/2022.

San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oaxaca, a 13 de octubre 2023.

ATENTAMENTE


CELESTINO MATTAS DAMIAN,

Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Jicayán

Municipio San Pedro
Jicayán,
Mex. Jamiltepec, Oax.
2022 2024